

Nº Expediente:	CG-2021/2821/0XXX		
Unidad Proponente:	DIRECCION DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN.		
OBJETO del contrato:	MANTENIMIENTO PLATAFORMA OPERACIONES CRIPTOGRAFICAS EN FLUJOS DE TRABAJO		
Fecha:	20/04/2021	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES - DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: [Servicios](#)

TRAMITACIÓN: [Ordinaria](#)

PROCEDIMIENTO: [Abierto](#)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es [el mantenimiento de la plataforma de operaciones criptográficas en flujos de trabajo del fabricante Ivnosys](#), de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ibermutua, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social precisa para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social la contratación del [mantenimiento de la plataforma de operaciones criptográficas en flujos de trabajo del fabricante Ivnosys](#), lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

Actualmente Ibermutua tiene contratado [el mantenimiento de la plataforma de operaciones criptográficas en flujos de trabajo del fabricante Ivnosys](#), cuya vigencia finaliza el próximo [18 de junio de 2021](#), por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

4. JUSTIFICACIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN SU CASO):

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN SU CASO:

No procede.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, (EN SU CASO):

La ejecución del contrato se extenderá durante **24 meses**, comenzando a computarse desde la fecha en que se formalice el contrato, previsto inicialmente para el **19 de junio de 2021**.

El contrato **no podrá prorrogarse**

7. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Desglose periodo de ejecución:

Año	Periodo de ejecución	Importes (Impuestos excluidos)
2021	19/06 al 31/12	8.000,00 €
2022	01/01 al 31/12	15.000,00 €
2023	01/01 al 18/06	7.000,00 €
TOTALES.....		30.000,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	30.000,00 €
IMPUESTOS (21 % IVA):	6.300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	36.300,00 €

NOTA. En el supuesto de que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal deberá adjuntarse el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Crterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	100	
TOTAL		100

9. CONDICIONES DE FACTURACIÓN:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único contra factura
<input checked="" type="checkbox"/>	Pagos a trimestre vencido contra factura
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
D. ALEJANDRO CABELLO MARTÍNEZ